



ACTA NÚMERO 52 CINCUENTA Y DOS

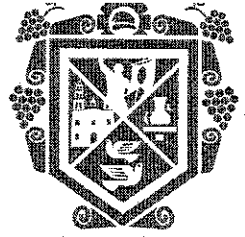
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-----

PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 10:44 diez horas, con cuarenta y cuatro minutos, del día 30 treinta de enero de 2020 dos mil veinte, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A UNIR ESFUERZOS CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ESPECÍFICAMENTE CON EL CLUB ESPEJO "MIGRANTE DOLORENSE", CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS MIGRANTES Y A SUS FAMILIAS, APROBACIÓN EN SU CASO Y TOMA DE PROTESTA.
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO AL PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS, APROBACIÓN EN SU CASO.
- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE CONSTA EN EL ACTA 45, ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO IV, REFERENTE A LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, the number '7', the letter 'E', a signature, the letter 'A', and a circled '20'.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

MUNICIPAL, DEL DOMINIO PÚBLICO, UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA, Y SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" DE DOLORES HIDALGO, PARA QUE SEA DESTINADO A UN TEMPLO CATÓLICO; EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO CON FOLIO DJAJ/DACL/0071/2020, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

- VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL DOMINIO PÚBLICO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO URBANO S/N., IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN Y SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" DE DOLORES HIDALGO, PARA QUE SEA DESTINADO A UN TEMPLO CATÓLICO DENOMINADO "RESURRECCIÓN DE JESÚS", Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN REFERENTE A QUE LAS CITACIONES A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICEN POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A OTORGAR ANTICIPOS DE SUELDOS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A FE DE ERRATAS DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE CONSTA EN EL ACTA 48, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. ASUNTOS GENERALES.

ASUNTO 1. SE PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, EN LA AGENDA 2030, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO.
- XI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidente**



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Rodríguez Cárdenas manifiesta: cabe señalar que el Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez, esta mañana estaba presente para iniciar la sesión, no obstante se sintió muy mal, por lo que se justifica su asistencia; María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez; y en virtud de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

ASUNTO 1. SE PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, EN LA AGENDA 2030, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO.

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

ASUNTO 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

ASUNTO 3. INCORPORACIÓN A UNA COMISIÓN

Puesto a votación el orden del día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición a los asuntos generales, indicando el Ciudadano Presidente Municipal proceder a pasar al siguiente punto.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'A', 'E', and 'F'.



III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A UNIR ESFUERZOS CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ESPECÍFICAMENTE CON EL CLUB ESPEJO "MIGRANTE DOLORENSE", CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS MIGRANTES Y A SUS FAMILIAS, APROBACIÓN EN SU CASO Y TOMA DE PROTESTA.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen relativo a unir esfuerzos con la Sociedad Civil Organizada, específicamente con el club espejo "Migrante Dolorense", con la finalidad de apoyar a los migrantes y a sus familias, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Dentro del Programa de Gobierno Municipal, se encuentra el siguiente: **EJE 1: Una Cuna de la Independencia Humana**, cuyo objetivo consisten en: Velar por las necesidades de los más vulnerables; mejorar los servicios públicos estratégicos; favorecer un mayor nivel académico; además de acercar la cultura, el deporte a los dolorenses.- Dentro del Diagnóstico realizado para el Eje referido, se encontró el fenómeno de migración y de acuerdo con los indicadores del CONAPO 2010, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, presenta un grado de intensidad migratoria clasificado como muy alto, ocupando el lugar número 12 a nivel estatal y el 115 en el contexto nacional.- **Segundo.** La migración constituye un fenómeno social que se está incrementando como medio para pretender mejorar los niveles económicos de los migrantes y sus familias; acarreando consigo problemas social, especialmente relativos a la cohesión familiar, por tanto, es necesario realizar acciones encaminadas a unir a las familias, para alcanzar dicho objetivo es necesario unir esfuerzos no sólo de los entes gubernamentales, sino unir esfuerzos con la sociedad civil, es por ello que la presente administración municipal 2018-2021, reconoce el esfuerzo que realiza la sociedad civil organizada en este rubro, especialmente al Club espejo "**Migrante Dolorense**", y reafirma su voluntad de continuar trabajando en apoyo del migrante.- **Tercero.** En razón de lo anterior, se considera necesario contar con su participación para poder realizar de manera más eficiente los programas para Migrantes.- **DERECHO:** I.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracciones V incisos a) y h) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones

1
7
1

2

3

4

5

6

7

8

9

10



Gobierno Municipal
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

para promover la participación ciudadana. II.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **DICTAMEN: Primero.** Se propone factible unir esfuerzos con la sociedad civil organizada, específicamente con el club espejo "**Migrante Dolorense**", con la finalidad de apoyar a los migrantes y a sus familias, que la coordinación se llevará a cabo por conducto de su Mesa Directiva integrada por:

Presidente	Ma. Socorro Rivera Camarillo
Secretaria	Gloria Hurtado Medina
Tesorero	Julio Alan Gutiérrez Martínez
Vocales	Juan Gerardo Gutiérrez Martínez
	Israel Adolfo Montoya Zapata
	Catalina Aguilar Moran.

Segundo. Por parte del Municipio, no se genera ninguna relación laboral con dicha personas, en virtud de que únicamente se pretende impulsar la participación ciudadana en el quehacer de la administración. (Siendo los cargos de carácter honorífico en lo que hace a la administración municipal).- **Tercero.** Se solicita se considere la realización de la toma de protesta a los integrantes de la mesa directiva del club espejo "**Migrante Dolorense** en esta Sesión de Ayuntamiento al encontrarse presentes.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, notifique al solicitante para su conocimiento y efectos a que haya lugar; así como a las dependencias conducentes. -----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:56 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen relativo a unir esfuerzos con la Sociedad Civil Organizada, específicamente con el club espejo "Migrante Dolorense", con la finalidad de apoyar a los migrantes y a sus familias, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

A
 7
 A
 y
 J
 E
 A
 O
 O
 A



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones V incisos a) y h) y VI, 77, fracciones XXIII, en relación con el 128 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 15, 16, fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Acto continuo y toda vez que se encuentran presentes los integrantes de la Mesa Directiva del club espejo "Migrante Dolorense", se procede por parte del Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal a tomarles la protesta de ley, en los siguientes términos:

SEÑORES:

Presidente: Ma. Socorro Rivera Camarillo

Secretaria: Gloria Hurtado Medina

Tesorero: Julio Alan Gutiérrez Martínez

Vocal: Juan Gerardo Gutiérrez Martínez

Vocal: Israel Adolfo Montoya Zapata

Vocal: Catalina Aguilar Morán.

"¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO?"

A LO CUAL LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CLUB ESPEJO "MIGRANTE DOLORENSE" EN ESTOS MOMENTOS MANIFIESTAN:

"SI, PROTESTO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGREGARÁ "SI ASÍ NO LO HICIEREN QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE".

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO AL PAGO Y /O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS, APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo al pago y /o reembolso por concepto de gastos



médicos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: 1.-** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por UNANIMIDAD de VOTOS las DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.

Las referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente:

Artículo 10. Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

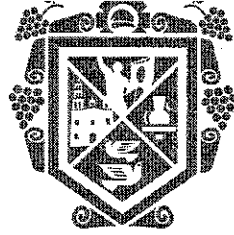
Disposiciones que siguen vigentes.

2.- En fecha 14 de enero de 2020, se emite oficio número 021/PMDH/DRH/2020, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Recursos Humanos, Irma Lucia Vega Aguilar, donde se emita dictamen de factibilidad de pago por concepto de gastos médicos de las siguientes personas:

Empleado	Importe	Dependencia
ROSENDO CAMARILLO BARCENAS	\$6,032.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS
MARÍA ELÓISA MEJÍA GRIMALDO	\$19,752.00	SEGURIDAD PÚBLICA
ALEJANDRO CANO CABRERA	\$22,603.00	PLANEACIÓN
JOSÉ FRANCISCO ROSAS SÁNCHEZ	\$21,901.00	TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Emitiéndose en fecha 15 de enero de 2020, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 008/MDH/TM/2019, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos de los empleados previamente indicados, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.- En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en la reunión celebrada por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fecha 27 de enero del año en curso y que consta en la minuta de trabajo número 31, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO: I.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '1', a '7', a signature, and a large '0' with an arrow pointing up.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

Municipal y 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.** Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan a continuación:

l
7
x

Empleado	Importe	Dependencia
ROSENDO CAMARILLO BARCENAS	\$6,032.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS
MARÍA ELOISA MEJÍA GRIMALDO	\$19,752.00	SEGURIDAD PÚBLICA
ALEJANDRO CANO CABRERA	\$22,603.00	PLANEACIÓN
JOSÉ FRANCISCO ROSAS SÁNCHEZ	\$21,901.00	TRÁNSITO Y TRANSPORTE

y

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Handwritten signature

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:02 horas se establece el siguiente: -----

Handwritten signature

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo al pago y /o reembolso por concepto de gastos médicos, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Handwritten signature

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VII de

Handwritten signatures and marks



la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72, 76, fracciones IV, inciso a) y VI, 79, fracción IX, 81, 83, fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y IV, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 y 46, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

- V. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE CONSTA EN EL ACTA 45, ESPECÍFICAMENTE EL PUNTO IV, REFERENTE A LA DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL DOMINIO PÚBLICO, UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA, Y SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" DE DOLORES HIDALGO, PARA QUE SEA DESTINADO A UN TEMPLO CATÓLICO; EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO CON FOLIO DJAJ/DACL/0071/2020, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita al Regidor Roberto Carlos Ramírez Rico, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, el Regidor del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz el Regidor Roberto Carlos Ramírez Rico, procede a dar lectura al dictamen relativo a Modificación al acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2019, que consta en el acta 45, específicamente el punto IV, referente a la desafectación de una fracción de un inmueble propiedad municipal, del dominio público, ubicado en la Colonia Santa Cecilia, y su posterior donación a favor de la asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción" de Dolores Hidalgo, para que sea destinado a un templo católico; en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal del Gobierno del Estado, mediante oficio con folio DJAJ/DACL/0071/2020, mismo que a la letra dice:
ANTECEDENTES: I.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de

1
7
x

2

Handwritten signature

E

Handwritten mark

A

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



2019, que consta en el acta no. 45, dentro del punto IV, se aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, la desafectación del dominio público del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 3, ubicado en calle "Santo Domingo", "Agustín Lara" y "José Alfredo Jiménez" de la Colonia "Santa Cecilia" de esta Ciudad, con una superficie de 1,502.141 metros cuadrados y su posterior donación a favor de la Asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción " de Dolores Hidalgo, para que sea destinado a un templo católico. II.- Remitiéndose dicho acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; recayendo contestación a la solicitud mediante oficio con folio DGAJ/DACL/0071/2020, suscrito por el Licenciado Fidel Martínez Mares, Director de Asesoría y Capacitación Legal, donde emite OBSERVACIONES a la solicitud realizada, por ello y con la finalidad de atender las misma, se propone procedente la MODIFICACIÓN DEL ACUERDO referido, en los siguientes términos:

A) El Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; es propietario del lote de terreno marcado con el número 10 de la **Manzana 3**, ubicado en calle "**Santo Domingo**", "**Agustín Lara**" y "**José Alfredo Jiménez**", de la Colonia "**Santa Cecilia**" de esta Ciudad, con superficie de **4,646.80 metros cuadrados**, circunstancia que consta en la escritura pública número 18,181, de fecha 7 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Aurelio Serrano Olvera, entonces Titular de la Notaria Pública número 2, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R14*19901, bien inmueble del dominio público, pues ingreso al patrimonio municipal, como parte del equipamiento urbano.

B) En fecha 2 de agosto de 2019, se recibe en la Presidencia Municipal, escrito firmado por el Párroco Primitivo González Rayas, donde solicita la donación del predio donde se encuentra el Templo de la Colonia Santa Cecilia, ubicado entre las calles Santo Domingo y Agustín

C) Por lo que derivado de la solicitud realizada, se solicito a la Dirección de Infraestructura y Conectividad, el levantamiento topográfico, respecto del área que ocupa el templo antes referido.

P
7
R
y
f
e
A
B
D
I



Levantamiento que fue remitido mediante oficio número 0110/PMDH/AGO/2019, de fecha 1 de octubre del año en curso, donde se especifica que el templo tiene una superficie de 1,502.141 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Suroeste:** Mide 5.73 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";
- Al Noroeste:** Mide 17.00 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";
- Al Suroeste:** Mide 13.83 metros con pozo de agua;
- Al Sureste:** Mide 7.54 metros con pozo de agua;
- Al Suroeste:** Mide 18.63 metros con pozo de agua;
- Al Suroeste:** Mide 35.57 metros y linda con calle Santo Domingo, que es el acceso;
- Al Noreste:** Mide 48.56 metros y linda calle Agustín Lara; y
- Al Noroeste:** Mide 23.85 metros y linda con resto de la propiedad.

En consecuencia, es procedente la emisión del presente.- **DERECHO Y DICTAMEN:** I. De conformidad con lo dispuesto 77 fracciones V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso f), 199, 200 fracción V, 202 fracción IV, 207 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para desafectar los bienes del dominio público, propiedad del Municipio.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizadas las OBSERVACIONES emitidas por parte de la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal de la Secretaría de Gobierno; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: Primero.**- Se propone factible desafectar del dominio público del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; una fracción del lote de terreno marcado con el número 10 de la Manzana 3, ubicado en calle "Santo Domingo", "Agustín Lara" y "José Alfredo Jiménez", de la Colonia "Santa Cecilia" de esta Ciudad, con una superficie de 1,502.141 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Suroeste:** Mide 5.73 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";
- Al Noroeste:** Mide 17.00 metros y linda con Jardín de Niños "Frida Kahlo";
- Al Suroeste:** Mide 13.83 metros con pozo de agua;
- Al Sureste:** Mide 7.54 metros con pozo de agua;
- Al Suroeste:** Mide 18.63 metros con pozo de agua;

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and a circular stamp at the bottom right.



Al Suroeste: Mide 35.57 metros y linda con calle Santo Domingo, que es el acceso;

Al Noreste: Mide 48.56 metros y linda calle Agustín Lara; y

Al Noroeste: Mide 23.85 metros y linda con resto de la propiedad.

Segundo.- Se dona el inmueble propiedad municipal descrito anteriormente a favor de la Asociación religiosa denominada "**Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Dolores Hidalgo**", para que sea destinado a un templo católico, dedicado a la Virgen Santa Cecilia.- **Tercero.-** El inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o construyan, si el donatario incurre en cualquiera de los siguientes supuestos: I. Se utilice para un fin distinto al autorizado, y II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide.- **Cuarto.-** Se faculta al Presidente, Secretaria y a la Síndico del Ayuntamiento, para la suscripción del contrato de donación respectivo.- **Quinto.-** Se ordena a la Tesorería Municipal, dar de baja del padrón inmobiliario municipal, la fracción del inmueble objeto de la presente donación.- **Sexto.-** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento realice los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los trámites conducentes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar. -----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:12 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a Modificación al acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2019, que consta en el acta 45, específicamente el punto IV, referente a la desafectación de una fracción de un inmueble propiedad municipal, del dominio público, ubicado en la Colonia Santa Cecilia, y su posterior donación a favor de la asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción" de Dolores Hidalgo, para que sea destinado a un templo católico; en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal del Gobierno del Estado, mediante oficio con folio DJAJ/DACL/0071/2020, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA**

i
7
N
2
J
E
A
D
D
1



CALIFICADA, con 10 diez votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, fracción III, 76 fracción IV inciso f), 77 fracciones V y XXIII, 128 fracciones I y IV, 199, 200 fracción V, 202 fracción IV, 207 y 220, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracciones I y XX, 15, 16, fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL DOMINIO PÚBLICO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO URBANO S/N., IDENTIFICADO COMO ÁREA DE DONACIÓN DE LA COLONIA AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN Y SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" DE DOLORES HIDALGO, PARA QUE SEA DESTINADO A UN TEMPLO CATÓLICO DENOMINADO "RESURRECCIÓN DE JESÚS", Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita al Regidor Leonel Rodríguez Jiménez, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, el Regidor del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz el Regidor Leonel Rodríguez Jiménez, procede a dar lectura al dictamen relativo a desafectación de un inmueble propiedad municipal, del dominio público, respecto de una fracción del lote de terreno urbano S/N., identificado como área de donación de la Colonia Ampliación Revolución y su posterior donación a favor de la asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción" de Dolores Hidalgo, para que sea destinado a un templo católico denominado "Resurrección de Jesús", mismo que a la letra dice:
ANTECEDENTES: 1.- El Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; es propietario del lote de terreno urbano sin número, de la Manzana 4, Zona 1, identificado como **ÁREA DE DONACIÓN** actualmente ubicado en la calle Ricardo Flores Magón número 13, en la Colonia "Ampliación Revolución", de esta Ciudad, con superficie de 3,482.26 metros cuadrados, circunstancia que consta en la escritura pública número 4,392 de fecha 26 de



noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Carranza Vásquez, Titular de la Notaría Pública número 7, documental publica que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R14*29386, bien inmueble del dominio público, pues ingreso al patrimonio municipal, como parte del equipamiento urbano. 2.- El fecha 5 de noviembre de 2019, se recibe en la Presidencia Municipal, escrito firmado por el Párroco Primitivo González Rayas, donde solicita la donación del predio donde se encuentra el Templo denominado "Resurrección de Jesús", informando que en Sesión de Ayuntamiento celebrada el 19 de enero del 2001, se acordó autorizar la donación de una superficie de 955.01 metros cuadrados para la construcción del templo.- Refiere además que derivado de la donación realizada a la fecha ya cuentan con la construcción del templo y salones para catequesis, sin embargo solicita se autorice una donación de 10 metros más de la parte poniente que colinda con la calle Ricardo Flores Magón, por 41 metros de fondo en la parte sur, que colinda con el resto del área de donación.- 3.- Por lo que derivado de la solicitud realizada, se solicito a la Dirección de Infraestructura y Conectividad, el levantamiento topográfico, respecto del área solicita para el templo antes referido.- Levantamiento que fue remitido en fecha 24 de enero del año en curso, indicando que la fracción solicitada para el Templo tiene una superficie de 1,352.777 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Suroeste:** Mide 33.77 metros y linda con **cale Ricardo Flores Magón;**
- Al Sureste:** Mide 41.28 metros y con resto de la propiedad municipal;
- Al Noreste:** Mide 28.92 metros con Priv. Joaquín Hernández;
- Al Noroeste:** Mide 24.91 metros con lotes 6 y 7;
- Al Suroeste:** Mide 1.35 metros con lote 5;
- Al Noroeste:** Mide 21.42 metros y linda con lotes 5 y 3.

En consecuencia, es procedente la emisión del presente.- **DERECHO Y DICTAMEN:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- II. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso f), 199, 200 fracción V, 202 fracción IV, 207, 220 de la Ley Orgánica Municipal para el

1
1
2
E
A
D
1



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

Estado de Guanajuato; 14 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para desafectar los bienes del dominio público, propiedad del Municipio.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizada la solicitud; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: Primero.** - Se propone factible desafectar del dominio público del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; una fracción del lote de terreno urbano sin número, de la Manzana 4, Zona 1, identificado como **ÁREA DE DONACIÓN** actualmente ubicado en la calle Ricardo Flores Magón número 13, en la Colonia "Ampliación Revolución", de esta Ciudad, con una superficie de 1,352.777 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Suroeste: Mide 33.77 metros y linda con **cale Ricardo Flores Magón;**

Al Sureste: Mide 41.28 metros y con resto de la propiedad municipal;

Al Noreste: Mide 28.92 metros con Priv. Joaquín Hernández;

Al Noroeste: Mide 24.91 metros con lotes 6 y 7;

Al Suroeste: Mide 1.35 metros con lote 5;

Al Noroeste: Mide 21.42 metros y linda con lotes 5 y 3.

Segundo.- Se dona el inmueble propiedad municipal descrito anteriormente a favor de la Asociación religiosa denominada "**Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción**" de Dolores Hidalgo, para que sea destinado a un templo católico, denominado "**Resurrección de Jesús**".- **Tercero.-** El inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal con todas las instalaciones que en él se encuentren o construyan, si el donatario incurre en cualquiera de los siguientes supuestos: I. Se utilice para un fin distinto al autorizado, y II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide.- **Cuarto.-** Se faculta al Presidente, Secretaria y a la Síndico del Ayuntamiento, para la suscripción del contrato de donación respectivo.- **Quinto.-** Se ordena a la Tesorería Municipal, dar de baja del padrón inmobiliario municipal, la fracción del inmueble objeto de la presente donación.- **Sexto.-** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento realice los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los trámites conducentes para la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del presente acuerdo y gire instrucciones a

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' and various initials and scribbles.



las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: solamente invitarlo a que analice también las peticiones de las diferentes asociaciones civiles, que por años vienen solicitando espacios de donación, y darles la oportunidad de generar una sinergia entre estas sociedades civiles organizadas y la administración pública, para generar convenios de colaboración que beneficien a la ciudadanía.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: la responsabilidad que nosotros tenemos es tratar de ordenar Dolores Hidalgo, estamos viendo los diferentes casos, todos son muy particulares, en el caso donde están los templos ya edificados, por obvias razones se les tiene que donar para hacer el ordenamiento territorial, y efectivamente estamos analizando todos esos casos para darle resultados a la ciudadanía.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:23 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a desafectación de un inmueble propiedad municipal, del dominio público, respecto de una fracción del lote de terreno urbano S/N., identificado como área de donación de la Colonia Ampliación Revolución y su posterior donación a favor de la asociación religiosa denominada "Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción" de Dolores Hidalgo, para que sea destinado a un templo católico denominado "Resurrección de Jesús", se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 once votos a favor, y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, fracción III, 76 fracción IV inciso f), 77 fracciones V y XXIII, 128 fracciones I y IV, 199, 200 fracción V, 202 fracción IV, 207 y 220, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracciones I y XX, 15, 16, fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and a large circular stamp at the bottom right.

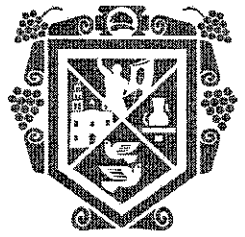


VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN REFERENTE A QUE LAS CITACIONES A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICEN POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen referente a que las citaciones a las Sesiones del Ayuntamiento, se realicen por vía electrónica a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: I.-** Establece el artículo 63 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; lo siguiente: **Artículo 63.** Por acuerdo del presidente municipal o de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el secretario citará a las sesiones del mismo.- La citación deberá ser personal o en el domicilio del integrante del Ayuntamiento, la que deberá recibirse por una persona mayor de edad, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día, la información para el desarrollo de las sesiones, el lugar, día y hora de su realización y, en su caso, si ésta será materia de sesión privada. **La citación podrá realizarse por vía electrónica, mediante acuerdo del Ayuntamiento,** en los casos en que se determine en el reglamento.- De no asistir el número de miembros necesarios para celebrar las sesiones, se citará nuevamente en los términos que fije esta Ley y en la forma que establezca el reglamento interior, y ésta se llevará a cabo con los que asistan.- Nota: Lo resaltado es propio.- **II.-** Es innegable los adelantos tecnológicos que existen en la actualidad, con la finalidad de facilitar las actividades humanas, considerando por ello oportuno valernos de dichos medios para facilitar el quehacer de la administración pública y eficiente el uso de recursos públicos y hacer más ágil el flujo de la información.- Al respecto resulta aplicable por analogía el criterio de la Corte, visible en la tesis aislada, bajo el rubro: **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL JUICIO DE AMPARO. SUSTITUYEN A CUALQUIERA DE LAS EFECTUADAS POR LAS VÍAS TRADICIONALES (PERSONALES, MEDIANTE OFICIO Y POR LISTA), POR LO QUE EL ÓRGANO DE AMPARO DEBE PRACTICAR TODA CLASE DE COMUNICACIÓN CON LA PARTE QUE**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, the number '7', a checkmark, a signature, and a large stylized signature at the bottom.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

ASÍ LO DESIGNE, ÚNICAMENTE POR ESE MEDIO, ha señalado que la notificación electrónica es una vía adoptada libre y voluntariamente por las partes, para que puedan tener conocimiento y consultar de forma pronta, rápida, ágil e inmediata, todas y cada una de las determinaciones que en aquél lleguen a emitirse, sin soslayar que es una vía que representa la utilización de menos recursos humanos, materiales y hasta logísticos del órgano jurisdiccional para llevar a cabo la diligencia de notificación.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales previamente invocadas, se determina factible la emisión del presente dictamen.- **DERECHO:** a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- b) En base a las atribuciones que le confieren al Ayuntamiento los artículos 63 segundo párrafo, 76 fracciones I inciso b) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 14 fracción XX del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el **Ayuntamiento**, está facultado para emitir el acuerdo correspondiente al asunto que se plantea.- **DICTAMEN: Primero.** Se propone factible que las citaciones a las sesiones del Ayuntamiento, se realicen por vía electrónica, a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, específicamente por WhatsApp o correo electrónico.- **Segundo.** Para dicho efecto la Secretaria del Ayuntamiento deberá llevar un registro de los teléfonos y correos electrónicos a los cuales se les enviará la citación y, que proporcionen para dicho efecto los integrantes del Ayuntamiento, cualquier cambio, lo deberán notificar por escrito con 48 horas de anticipación ante la dependencia referida.- **Tercero.** En consecuencia y para el caso de que se apruebe la propuesta todos los integrantes del Ayuntamiento deberá presentarse a la Secretaria del Ayuntamiento a registrar el número de teléfono y correo electrónico a que quieran que se les envíe la citación.- **Cuarto.** La Secretaría del Ayuntamiento deberá asentar constancia de que el integrante quedó debidamente enterado de la citación y de los asuntos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento, misma que deberá realizarse en los términos que para dicho efecto marca la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.- -----

1
 7
 ✓
 Paul
 E
 f
 a
 o
 o
 o

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: agradezco la intención del Ayuntamiento de tocar este tema tan



Gobierno Municipal
DOLORES HIDALGO
 CURIA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

importante que he venido señalando en sesiones anteriores por no cumplir sus formalidades de notificación cuando menos 24 horas antes, como lo estipula el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal, sin embargo, así como me hicieron algunas observaciones en el tema de insuficiencia renal, y se bajo el punto a comisiones, de esa misma manera, les solicito a ustedes integrantes del Ayuntamiento, consideren la observación que menciono a continuación: Existe una ausencia de fundamentación de conformidad con el artículo 77, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, que se menciona en el dictamen, ya que se refiere a las atribuciones del presidente Municipal, que son: Presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, o de reformas de adiciones en su caso, por lo que en ningún momento se le atribuye emitir dictámenes; de conformidad con el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuesta de solución de los asuntos de dichas ramas de la administración pública municipal, por lo que solicito a ustedes integrantes del Ayuntamiento, considerar esta observación y a usted Secretaria, proceda a someter a votación que se baje el punto a la comisión que le corresponda conocer, para que la comisión, esté en condiciones de emitir un nuevo dictamen conforme a derecho, cumpliendo en todo momento con los elementos de validez del acto administrativo de conformidad con el artículo 137, fracción VI del Código de Procedimientos y Justicia Alternativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, además que se asiente también en el nuevo dictamen que para las sesiones extraordinarias, la citación será cuando menos 2 horas antes, la celebración de la sesión, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal; y aparte quiero agregar que casi desde que entre a la administración estoy solicitando que el internet sirva, porque no sirve, ya se lo he hecho por escrito a Oficialía Mayor, sirve un día, se ve dos minutos y se va, por lo cual no es factible, no es confiable la información que llegue y también es esa, otra observación.-----

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: respecto a lo que señala, la Ley Orgánica en el capítulo octavo de las atribuciones de los integrantes del Ayuntamiento, en las atribuciones del Presidente Municipal, en el artículo 77, fracción V, señala que el Presidente está facultado para presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, y esta es una disposición administrativa de observancia general, o de reformas y adiciones en su caso, por lo que se le hace la aclaración pertinente.-----

1
 7
 2
 Juan
 e
 A
 D
 D
 O
 1



En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: notifico que el internet aquí no sirve, ya lo he hecho por escrito y no se le ha dado cumplimiento, por lo cual sería muy bueno, y lo que usted hacia la observación de los dictámenes para que no hubiera discusiones aquí, si el dictamen que se hace en las comisiones, es el mismo que se lee aquí, otra cosa sería, además de que no hay el tiempo suficiente, no llega, no hay internet, hay muchas inconsistencias que queden asentadas en este dictamen y no están asentadas.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta; queda asentada su intervención Regidora, pero yo creo que también, si usted cree que comisiones ustedes como regidores lo pactan y lo hablan, sería prudente que usted se pusiera a hacer lo que la ley le marca, de firmar los dictámenes aún de que usted esté en contra o esté a favor, usted tiene que firmar los dictámenes para que usted vea realmente que el dictamen que llega aquí a la mesa del cabildo, sea el que ustedes dialogaron allá afuera, pero si usted no firma los dictámenes yo no tengo una certeza si usted estuvo o no estuvo en esa comisión.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: hay una lista de asistencia Señor Presidente.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: yo lo que veo son los dictámenes, la lista de asistencia es un control que ustedes tienen como regidores para las comisiones, cuando reviso para poder hacer la sesión de ayuntamiento, lo primero que yo veo es quien estuvo en la comisión, quien firma y quien no firma, y usted tiene varias omisiones de firma en los dictámenes, no vamos a entrar en más tema, nada más le encargo para que usted vea que los dictámenes que llegan aquí sean los que usted vio en la comisión.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: si, pero debería entrar otra vez la Comisión de Reglamentación, para que quede estipulado como deben de hacerse los dictámenes.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:35 horas se establece el siguiente: -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, the number '7', a signature, the letter 'e', a signature, the letter 'A', a circled 'A', and an arrow pointing upwards.



ACUERDO.- Una vez presentado dictamen referente a que las citaciones a las Sesiones del Ayuntamiento, se realicen por vía electrónica a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, 70, 72, fracción III, 76, fracciones I inciso b) y VI, 77, fracciones V y XXIII, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 15, 16 fracciones III y XI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VIII. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A OTORGAR ANTICIPOS DE SUELDOS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen relativo a otorgar anticipos de sueldos a los trabajadores al servicio del Municipio, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se emite el oficio número 111/PMDH/DRH/2020, suscrito por la Lic. Irma Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde hace referencia a las solicitudes de anticipo de sueldos a los empleados de base y confianza de la administración municipal, que se realizan al inicio de cada ejercicio fiscal; solicitando que parte del importe del Fondo de Ahorro autorizado en el pleno del Ayuntamiento para el año 2020, mismo que es por la cantidad de \$4,007,685.00 (Cuatro millones siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se destine para los anticipos de sueldo.- **Segundo.** A dicha petición anexa Formato de Solicitud de anticipo y Lineamientos para otorgarlos.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada en fecha 29 de enero del año en curso, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes.- **DERECHO: I.** Acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 76 fracción IV a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento cuenta con

72

2

Handwritten signature

E

Handwritten mark

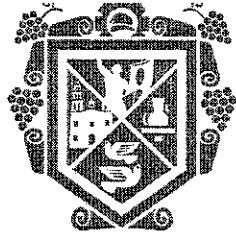
A

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea.- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO.-** Se determina factible otorgar a los trabajadores al servicio del Municipio que así lo soliciten, "Anticipos de Sueldos" y con el objeto de no lesionar la economía familiar, el anticipo de sueldo será menor o igual al 25% del salario neto catorcenal por el número de catorcenas pendientes de pagar (hasta el mes de noviembre), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, quedando la Coordinación de Recursos Humanos obligada a vigilar y garantizar esta protección atendiendo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 34 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, siempre y cuando cumplan con los REQUISITOS que se anexan al presente.- **SEGUNDO.-** Exceptuando del otorgamiento de dicho beneficio, a los integrantes del Ayuntamiento, Secretario, Tesorero y Contralor. - Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

REQUISITOS PARA OTORGAR "ANTICIPIOS DE SUELDO"

- 1.- Ser servidor público de la administración municipal, en activo (de confianza o de base), jubilado o pensionado.
- 2.- Llenar el Formato de Solicitud de Anticipo de Sueldo 2020 correspondiente y cumplir con los lineamientos establecidos.
- 3.- Presentar copia fotostática del último comprobante de pago y credencial de elector.
- 4.- Tener antigüedad mínima de seis meses.

LINEAMIENTOS

- 1.- Se otorgarán anticipos de sueldo a todos los servidores públicos de la Administración Municipal de confianza, base y pensionados o jubilados; teniendo como prioridad a los empleados de menor sueldo; para lo cual se recibirán las solicitudes hasta 3 días hábiles anteriores al pago de nómina, posterior a esta fecha pasarán a su pago de acuerdo a la disponibilidad de

1
7
n
26
fuerza
E
A
D
D
1



recurso.

2.- Las solicitudes se entregarán a partir de la fecha de autorización del Ayuntamiento.

3.- Presentar formato de **Anticipo de sueldo**, debidamente llenado con copia fotostática del último comprobante de pago y credencial de elector, para los empleados con una antigüedad mayor a 10 años.

Los empleados con una antigüedad menor, deberán de presentar formato de **Anticipo de sueldo** debidamente llenado con copia fotostática del último comprobante de pago y credencial de elector del mismo, así como copia del último comprobante de pago y credencial de elector del aval correspondiente.

4.- Tendrán como vigencia a partir de su aprobación a la última catorcena del mes de noviembre de 2020.

5.- Las solicitudes de anticipo deberán de presentarse en original y copia, ambas firmadas en original y serán entregadas en la Coordinación de Recursos Humanos.

PARTICULARIDADES

1.- Los anticipos de sueldo serán solicitados exclusivamente en la Coordinación de Recursos Humanos, en donde se verificará el cumplimiento de los requisitos.

2.- Con el objeto de no lesionar la economía familiar, el anticipo de sueldo será menor o igual al 25% del salario neto catorcena, por el número de catorcenas pendientes de pagar (hasta el mes de noviembre), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, quedando la Coordinación de Recursos Humanos obligada a vigilar y garantizar esta protección atendiendo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 34 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

3.- Los descuentos se harán directamente en nómina, si por cualquier razón no se hiciera el descuento correspondiente, el pago se efectuará en la caja de la Tesorería Municipal, entregando copia del comprobante a la Coordinación de Recursos Humanos.

4.- Los plazos de recuperación de dicho anticipo serán a partir de su aprobación y hasta la última catorcena del mes de noviembre del 2020.

Handwritten marks on the right margin: a vertical line, a checkmark, a '7', a '2', a signature, a checkmark, a vertical line, a checkmark, a 'B', a circle, and an arrow pointing up.



5.- Los anticipos de sueldo se otorgarán en base al sueldo que gane el empleado y no al número de solicitud con que se hubiese foliado, esto con la finalidad que los empleados con menor sueldo sean los primeros en recibir el beneficio.

6.- El otorgamiento de anticipos de sueldo 2020, exceptuara a integrantes del Ayuntamiento, Secretario, Tesorero, y Contralor.

7.- Se tendrá derecho a un anticipo de sueldo extra, siempre y cuando se tenga disponibilidad para ello y en los casos de extrema urgencia previa comprobación.

8.- Los anticipos de sueldo se depositarán vía nómina (catorcenal) según corresponda.

9.- Además de los requisitos establecidos se revisará la estabilidad del solicitante en su puesto a efecto de contar con la garantía de pago.

10.- En el supuesto de que un servidor público cause baja antes de haber liquidado su anticipo de sueldo, el procedimiento para su recuperación de cobro será el siguiente:

- a) El descuento será realizado al finiquito o liquidación del trabajador.
- b) Si no fuese cubierto en su totalidad, el faltante será descontado a su aval.
- c) Se notificara al aval con quince días de anticipación, al descuento a efectuar por concepto de renuncia o liquidación de su avalado.

DE LOS AVALES.

1.- Podrá ser empleado de base de cualquier nivel siempre y cuando cuente con 6 meses de antigüedad en la Institución, éste podrá avalar hasta dos empleados de su nivel.

2.- Podrá ser aval el funcionario municipal (Director) teniendo una antigüedad de tres meses, y podrá avalar hasta un máximo de tres empleados de base o confianza y hasta un empleado de su mismo nivel.

3.- Jubilados y pensionados no requieren aval para solicitar un Anticipo de Sueldo, pero tampoco podrán serlo.

1
7
2
fue
c
f
A
B
g
D
12
↑



Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:41 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen relativo a otorgar anticipos de sueldos a los trabajadores al servicio del Municipio, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 61, 62, 63, 72, 76, fracciones IV inciso a) y VI, 79, fracciones II y IX, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 34 fracción II, de la ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A FE DE ERRATAS DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL 2019, QUE CONSTA EN EL ACTA 48, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen referente a fe de erratas del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de diciembre del 2019, que consta en el acta 48, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** En sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de diciembre de 2019 y que consta en el acta número 48, dentro del punto VII, se aprobó por MAYORIA CALIFICADA, el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato (incluye paramunicipales).- **Segundo.** Se recibe en la oficina de Regidores del Ayuntamiento, el oficio 20/PMDH/TM/2020, suscrito por la Tesorera Municipal,

1
7
2
pued
E
3
f
A
D
D
D



C.P. Juana Inés Vega Aguilar, donde indica que con la finalidad de estar alineados con el clasificador aprobado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato, en acta O1E/CACEG/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, es necesario corregir los códigos de fuentes de financiamiento del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, solicitando se realice fe de erratas para dicho efecto.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, además de los acuerdos tomados en reunión de trabajo celebrada en fecha 29 de enero de 2020, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento, con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** I. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1 fracción III, 2 fracciones XXX y XXI, 22 al 31 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea.- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Único.-** Se propone factible la aprobación de Fe de Erratas, del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; (incluye paramunicipales), en los siguientes términos:

DICE: ...

		5	6	7
CONCEPTO GENERAL				
Aportaciones Federales		1		
Convenios Federales Etiquetados		2		
Con. Fed. Etiquetado	01	2520320	...	
Convenios Estatales Etiquetados			1	
Conv Est Etiquetados	01		2610720	

Debe decir:

		5	6	7
CONCEPTO GENERAL				

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and several initials.



Aportaciones Federales		1	
Convenios Federales Etiquetados		2	
Conv. Fed. Etiquetado	01	2520120	...
Convenios Estatales Etiquetados			1
Conv Est Etiquetados	01		2610120

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, realice los trámites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: pues esta demás decir que en su momento no se me hizo conocer el presupuesto en tiempo y forma, como quiera las correcciones pues voten ustedes.

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:47 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen referente a fe de erratas del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de diciembre del 2019, que consta en el acta 48, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, fracción III, 76, fracciones IV incisos a) y VI, 79, fracciones II y IX, 81, 83, fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 2 fracciones XXI y XXX, 22 al 31 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '1' and '2', a signature, and a large 'U' with a circled '12' below it.



X. ASUNTOS GENERALES.

ASUNTO 1. SE PRESENTA INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, EN LA AGENDA 2030, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, da a conocer la información relativa a la participación de este Municipio en la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de México, por lo que procede a dar lectura al siguiente oficio: OBSERVATORIO CIUDADANO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS A.C.- Propuesta para participar en la construcción del modelo Latinoamericano de Implementación de la Agenda 2030.- Lic. Miguel Ángel Rayas.- Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Dolores Hidalgo.- Presente: A partir de enero de 2016, inicio la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México; esta Agenda es un modelo de acción global que pone especial atención en las personas, el planeta y la prosperidad. Se construyen a la luz de los resultados y experiencias adquiridas de los objetivos de Desarrollo del Milenio. La nueva Agenda tiene como características distintivas ser integral, incluyente y transformadora. Está conformada por 17 objetivos y 169 metas; por lo que implementación, seguimiento y evaluación serán un verdadero desafío para los municipios de nuestro país.- Durante 2017, México dio los primeros pasos para cumplir con este compromiso internacional. Fue sede del foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre Desarrollo Sostenible; así mismo, el Ejecutivo Federal y el Senado de la República enviaron las primeras iniciativas para reformar y adicionar la Ley Nacional de Planeación y la Ley Ganadera de Desarrollo Social, con el objetivo de alinearlas a los nuevos paradigmas de la Agenda 2030. Finalmente, a partir de 2018 se inicio el trabajo para integrar los **Consejos Estatales de Agenda 2030 y los Consejos Municipales para el Cumplimiento de la Agenda 2030** en todos y cada uno de los municipios del país.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, nos brinda una oportunidad sin precedente para impulsar la transformación sustantiva e integral de los municipios en todas sus esferas y ordenes. No podemos dejar pasar el momento histórico que nos brinda el impulso internacional para crear una nueva visión de desarrollo local, que atienda de manera integral las dimensiones sociales, económicas y ambientales.- No obstante, aún existen muchos rezagos y obstáculos identificados a 4 años del inicio de la implementación de la Agenda 2030 en los gobiernos subnacionales de Latinoamérica. Es por lo anterior que el OCDH diseñó un programa de actualización y profesionalización de los gobiernos

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a checkmark, the number '72', and several illegible signatures and initials.



locales con el objetivo de acelerar la adopción integral y congruente de la visión de la Agenda 2030 en la realidad de los gobiernos locales. Los conocimientos y experiencias adquiridos en este trabajo, así como los avances logrados en la implementación local, despertaron el interés de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para crear de manera conjunta un modelo teórico y estratégico de implementación de la Agenda 2030 y sus 17 ODS en los gobiernos nacionales y subnacionales del continente; así como una guía metodológica que permita la apropiación del nuevo paradigma de desarrollo en la región.- Con estos objetivos iniciaremos en 2020 un programa de investigación y fortalecimiento en 3 municipios de México los cuales serán los modelos empíricos que permitirán construir la guía metodológica de implementación para gobiernos subnacionales de Latinoamérica. Por el reconocimiento y características que tiene el municipio Dolores Hidalgo en el país y la región, ha sido seleccionado para ser uno de los candidatos para construir este modelo. Es por lo anterior que invitamos a usted y a la administración que representa, a ser parte de este esfuerzo local que pretende convertirse en un referente global en favor de la Agenda 2030.- Entre los beneficios que el municipio y el Ayuntamiento obtendrán de sumarse a esta iniciativa serán:

- ✓ Desarrollar y fortalecer las capacidades de la administración municipal para la implementación de la agenda 2030.
- ✓ Ser una administración de vanguardia al actualizar y profesionalizar a los miembros de la administración municipal, comisiones y consejos de la Agenda 2030 en el diseño de políticas públicas de calidad internacional.
- ✓ Desarrollar en las y los funcionarios públicos competencias para gestión de recursos multiescalares e internacionales.
- ✓ Identificar y promover acciones detonadoras del desarrollo local.
- ✓ Fortalecer estrategias de cooperación multiactoral local.
- ✓ Hacer de su administración un referente a nivel internacional al ser parte del estudio del caso para la guía metodológica de implementación de la Agenda 2030 en Latinoamérica.

Para participar se solicita de la administración:

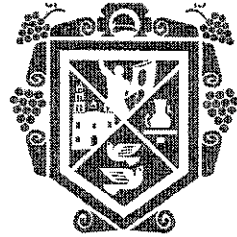
Cooperación de las áreas para que durante el primer semestre de 2020 se recabe la información que servirá para la construcción del caso de estudio y la guía internacional de implementación.

Designar un espacio para la capacitación y profesionalización de las y los funcionarios públicos de la administración municipal.

Ser sede de reuniones regionales multiactoral /internacional.

Ser sede de un foro Internacional de Desarrollo Sostenible.

Programa general



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

Mes	Actividad	Población objetivo
Febrero	Conversatorios Agenda 2030*.	Las y los funcionarios públicos de la administración municipal
Febrero-marzo	Taller de elaboración de proyectos alineados a la visión de la Agenda 2030*.	Directoras(es) y demás responsables del diseño de proyectos sociales y productivos en el municipio.
Marzo-junio	Diagnóstico situacional de avance en la implementación de la Agenda 2030.	Todos los actores que participan en la implementación de la Agenda 2030 (gobierno, sociedad civil academia y empresarios).
Abril-julio	Capacitación en temas estratégicos para la administración municipal impartidos por especialistas internacionales de la CEPAL.	Presidencia, secretaria técnica, planeación y áreas estratégicas.
Febrero-julio	Recopilación de información para la elaboración del estudio del caso.	Todas las áreas de la administración municipal.
Abril de 2021	Presentación de la guía metodológica y del caso de estudio en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.	Participantes del 5º Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.

*Las actividades no tiene costo para la administración y solamente los conversatorios y el taller de diseño de proyectos tiene una cuota de recuperación. Se presenta en anexo.

La presente propuesta atiende 3 dimensiones de implementación:

1.- **Difusión:** promueve el conocimiento y apropiación de la Agenda 2030 entre todas las personas que conforman la administración municipal.

2.- **Profesionalización:** generar en las y los funcionarios públicos municipales responsables de la implementación y diseño de políticas públicas, las competencias de conocer, saber y hacer en la Agenda 2030 y sus ODS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '12' and several illegible signatures.



3.- **Monitoreo y Evaluación:** programa de seguimiento que permite medir el avance de la implementación del nuevo modelo de desarrollo en toda la estructura municipal mediante el Programa de Evaluación de Cumplimiento e Implementación.

En el OCDH estamos convencidos que este programa para la construcción del modelo Latinoamericano de implementación de la Agenda 2030 no sólo es relevante, sino también pertinente en el contexto de desafíos sociales, económicos y estructurales que enfrentan y enfrentarán los municipios de México y la región.- Agradecemos de antemano la atención y apoyo que pudieran dar a esta iniciativa multiactoral, quedamos en espera de su respuesta.- Atentamente.- Lic. Alfredo Martínez Rosas.- Presidente del Observatorio Ciudadano de Desarrollo Social y Derechos Humanos A.C.- - - - -

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: nada más es de conocimiento, porque el Presidente ya lo acepto, si tuvieran alguna duda sobre el programa, aquí esta Planeación y Desarrollo Institucional, que son los que lo van a aterrizar.- - - - -

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: pues como a caracterizado en la Administración que preside el Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, yo creo que todo el Ayuntamiento estamos dispuestos y disponibles a participar en esas mesas de trabajo de la Agenda 2030, entonces a la orden de mi parte como Regidor, con todo el gusto del mundo me sumaría a cualquiera, a una de las actividades que estén aquí.- - - - -

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta, de igual manera.- - - - -

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: como quiera ustedes necesitaban más información de lo que se va a elaborar o se va a aterrizar, el Director de Planeación y la Asesora de Desarrollo Institucional, queda a la orden para cualquier duda que ustedes tengan al respecto.- - - - -

ASUNTO 2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez procede a exponer su punto, sobre solicitud de información: solicitar de la manera más

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a checkmark, the number '7', and several illegible signatures and initials.



atenta, se me brinde la información por escrito del monto económico que se gastó en 2019, para los arreglos navideños colocados en las calles y avenidas de nuestro municipio, así mismo, copia del contrato y factura realizado.-----

ASUNTO 3. INCORPORACIÓN A UNA COMISIÓN.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, procede a exponer su punto relativo a incorporación a una comisión: solicito de la manera más atenta el poderme incorporar a la Comisión de Seguridad Pública.-----

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra manifiesta: bien recibido Ing. Ulises, en la Comisión de Seguridad para fortalecer el trabajo que hay que desarrollar en la misma, bienvenido Ingeniero.-----

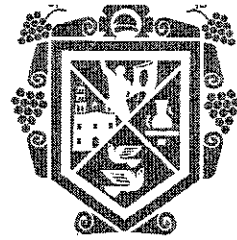
Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 12:01 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO: Una vez que el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, expone al Pleno del Ayuntamiento, su petición de incorporarse a la Comisión de Seguridad Pública, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 63, 76 fracciones I inciso c), VI, 79 fracción IX, 80, 81, 83 fracción III, en relación al 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 21 fracción VI, 22, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 12:02 horas, del día de hoy, 30 treinta de enero del 2020 dos mil veinte, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a large '1', a signature, and several other scribbles.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN


GERARDO JUÁREZ LUGO

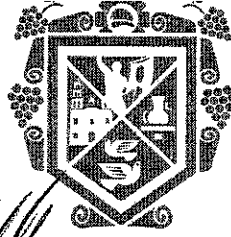

MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ,
MÁRQUEZ


SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA


IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGUILERA


MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

f

1

2

3

4

(2)

f

1